



Plan de Gestión de Convivencia Escolar



INDICE

Contenido	Página
1. Reglamento Plan de Gestión Convivencia Escolar	3
2. Objetivos	3
3. Introducción	4
4. Fundamentos	6
5. Marco valórico	7
6. Marco legal e institucional que sustenta el manual de convivencia	7
7. La sana Convivencia Escolar	8
8. Normas de Convivencia y Disciplina	10
9. Estrategias formativas	22
10. Medidas preventivas formativas y reparadoras	23
11. Premiación	24
<u>Reglamento Interno</u>	
1. Introducción	26
2. La disciplina en la Escuela Alfa y Omega	26
3. Seguimiento disciplinario	30
4. Pasos del seguimiento disciplinario	31
5. No renovación de la matrícula	36
6. Normativa sobre uso de equipos electrónicos, celulares y redes Sociales	37
7. Conducto regular	38
8. Interpretación y aplicación	38
<u>Protocolos</u>	
1. Introducción	39
2. Protocolo general	39
3. Actividades extraprogramáticas	42
4. Actividades de convivencia	43
5. Reglamento de viaje de estudio	45



1. REGLAMENTO PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El plan de Gestión de convivencia Escolar de la Escuela Alfa y Omega, tiene como normativa los siguientes fines educativos:

- 1.1 Guiar a los alumnos a través del proceso educativo, para que aprendan a conocer, apreciarse y a vivir en comunidad.
- 1.2 Potenciar el mundo Valórico de los alumnos.
- 1.3 Inculcar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.
- 1.4 Reforzar en el educando el cumplimiento responsable de sus deberes y obligaciones escolares.
- 1.5 Garantizar una respetuosa interacción educativa en un ambiente de sana convivencia para un mejor aprovechamiento de la actividad escolar.
- 1.6 Preparar al estudiante para asumir una vida responsable en sociedad.
- 1.7 Enseñar a respetar y valorar la diversidad de personas y roles en el aula y en la sociedad.
- 1.8 Regular y propiciar las relaciones entre la comunidad escolar y comunidad organizada, en relación con el logro de los propósitos educativos.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1 Fomentar la comprensión de la dimensión formativa de la convivencia escolar en todo el sistema educativo, y posicionándola como el componente central de la gestión institucional.



- 2.2.2 Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como aprendizajes básicos para el ejercicio de la convivencia Escolar.
- 2.2.3 Promover el compromiso y la participación de la comunidad educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la convivencia escolar, junto con el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- 2.2.4 Fomentar en todos los actores sociales y de la comunidad educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso o bullying, desde una perspectiva formativa.
- 2.2.5 Promover una comprensión formativa de la convivencia escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el Ministerio de Educación.

3 INTRODUCCIÓN

La Escuela ALFA Y OMEGA se debe entender como un espacio único y privilegiado para aprender a convivir con otros, por muy diferentes que seamos. Es una oportunidad para un encuentro planificado y un escenario reflexivo. Es aquí precisamente donde se puede enseñar y aprender en forma sistemática una serie de habilidades de resolución pacífica y dialogada de conflictos.

La comunidad escolar debe tomar conciencia que para fomentar una buena convivencia se debe educar, entre otras, las competencias para resolver los conflictos que surjan en las salas de clases y en el entorno. Para ello es necesario basarse en una normativa que aborde los problemas de convivencia del día a día, pero es imprescindible un paso previo que tenga como finalidad educativa el desarrollo integral de la persona y que prevenga la aparición de conflictos.

Lo anterior contribuiría con la formación integral del alumnado y crearía competencias educativas básicas que ayuden al alumno a tener relaciones interpersonales adecuadas en su Establecimiento y en esta sociedad tan diversa.

Visto así, podríamos definir la convivencia como el arte de vivir en paz y armonía con las personas y el medio que nos rodea. Es el clima de interrelaciones que se produce en nuestra comunidad educativa, es decir, una red de relaciones sociales que se desarrolla en un tiempo y espacio determinados y que convoca a los distintos actores que participan en ella a ser capaces de operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros. Se configura de este modo un espacio relacional de cooperación y crecimiento que se va reconociendo en nuestra vida cotidiana.

La educación en el diálogo, debe ser el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, ya que posibilita el aprendizaje de la no violencia activa,



mediante la promoción de valores y actitudes tales como: diálogo, tolerancia, solidaridad, rectitud, respeto de los derechos humanos y búsqueda permanente de la justicia.

Las familias integradas al Establecimiento asumen un papel protagónico como primeros educadores de sus hijos y se comprometen con las orientaciones valóricas y pedagógicas propuestas por el Proyecto Educativo.

La disciplina es un valor fundamental en la formación de la persona; es un acto de respeto de la persona consigo misma; del alumno hacia sus padres, que hacen todos los esfuerzos posibles por educar y formar a sus hijos; hacia sus compañeros, que tienen el derecho a aprender en un ambiente seguro y protegido; hacia el profesor, que merece un ambiente adecuado para enseñar y generar aprendizaje, auxiliares y administrativos, que también merecen ser acogidos y respetados en su diversidad y singularidad en nuestra comunidad y, por último, hacia la propia verdad, que merece ser descubierta y estudiada con orden, interés, tranquilidad y participación, en una palabra, con disciplina.

La disciplina es una expresión, un estilo de vida y una actitud frente a la misión de cada día. Una persona sin disciplina queda fácilmente a la deriva, a merced de sentimientos fluctuantes y modas pasajeras, sin referencias claras. Por esto, la disciplina es concreción de valores, como la responsabilidad, la constancia, la confiabilidad, la rectitud, la laboriosidad, la corrección y la consecuencia. La disciplina sostiene al niño y al joven, para no ceder a caprichos y no sucumbir a intereses ególatras. Ella es fundamental para responder a los desafíos de la vida, para ser consecuente y perseverante en el camino trazado, para lograr metas y objetivos, para cumplir cada tarea y cumplirla bien.

La disciplina valora y respeta los derechos de las demás personas, es expresión de respeto al bien común del curso y del Establecimiento. La persona indisciplinada es autorreferente, vive esclava de sus impulsos y estados de ánimo. En cambio, la persona disciplinada toma en cuenta al prójimo, lo respeta y procura su bien y crecimiento.

Su objetivo último y esencial es la educación de la libertad personal, que, lejos de rendirle pleitesía al libertinaje y al impulso del momento, abraza libremente el bien y el bien común, donde se puedan prevenir las conductas inapropiadas e intervenir con criterios educativos, de tal forma que el alumnado, sus profesores/as y sus familias se sientan seguros, integrados, responsables y respetados.

En esa misma línea, el reglamento interno y de convivencia escolar de la Escuela, no solo debe educar a nuestros alumnos en disciplina dentro del establecimiento, sino también formar alumnos íntegros, con valores y actitudes morales acordes al modelo que, en conjunto con los padres, el Establecimiento se esmera en desarrollar.



4 FUNDAMENTOS

El propósito fundamental de la Escuela “Alfa y Omega” es desarrollar en los alumnos(as) la capacidad para cumplir normas establecidas, es decir, propender a la autodisciplina. El logro de este objetivo es una responsabilidad compartida por el alumno(a)-escuela - hogar.

La escuela tiende a preservar, mantener y perfeccionar un ambiente de convivencia que favorezca las interrelaciones que se dan en toda la comunidad escolar, privilegiando preferentemente la salud física y mental de los alumnos(as) evitando la administración de sanciones por problemas disciplinarios o de otra índole que puedan significar castigo físico, agresión verbal o psicológica o de cualquier otro tipo de sanción que dañen su integridad como persona en formación.

Los fines enunciados se cumplirán a través de varias acciones tendientes a asegurar la eficiencia del sistema: MOTIVACION - ESTIMULACION - PERSUACION - ETC... En el caso de no lograr resultados satisfactorio por los medios antes indicados, es decir, ante mal comportamiento, falta de interés en el proceso enseñanza aprendizaje, falta de consideración reiterada de las normas establecidas, la no preocupación ni cooperación de los apoderados(as) etc....hace necesario puntualizar los deberes y obligaciones que deben considerar los alumnos y apoderados, y los grados y tipos de sanción correspondiente.

Estos deberes y obligaciones serán difundidos oportunamente a todos los actores de la comunidad, a través de reuniones extraordinarias, afiches informativos dentro de la escuela, información en diario mural de cada sala y trípticos informativos entregados a la familia en micro centros.

Cada profesor jefe deberá informar en sus consejos de curso las respectivas obligaciones de los alumnos(as).

El consejo de profesores recibirá la información pertinente a través de charlas expositivas de la dirección del establecimiento.

Con respecto al personal docente, no docente y alumnos faltase a alguna de sus obligaciones más adelante descritas, se resguardara su integridad psicológica a través de entrevista personal y notificación por escrito; tratando siempre de lograr una acción mediadora o conciliadora de ambas partes.



5 MARCO VALÓRICO

Los miembros de una comunidad establecen sus relaciones en el marco distintivo de los valores que consideran prioritarios y que regulan el actuar de los individuos. A través del conocimiento y la internalización de los valores que la Escuela declara como prioritarios, se regulan y armonizan las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad escolar. Dentro de este marco se destacan los siguientes valores:

5.1 Responsabilidad: valor que representa la capacidad de tomar conciencia de las acciones propias y ajenas, que para bien o para mal, afectan a la comunidad, a la sociedad y al ambiente natural. Esto nos obliga a todos a responder por los actos propios y ajenos, asumiendo la responsabilidad por la totalidad de las acciones humanas.

5.2 Respeto: es el reconocimiento y aceptación del valor inherente de uno mismo, y de los otros, pues Dios se manifiesta en los seres de su Creación y por esto les otorga la dignidad.

5.3 Solidaridad: es el valor que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos. Se muestra en las acciones que buscan el sentimiento de unión y amistad fraterna, bases para consolidarnos en comunidad. Asimismo, su práctica en la entrega desinteresada al prójimo afianza los lazos sociales que generan la unidad de toda la humanidad. Lo que este principio promueve es la colaboración y el servicio al prójimo inspirados por las enseñanzas de La Biblia

5.4 Comunicación: la comunicación es indispensable para procurar y mantener las buenas relaciones en todos los ámbitos de nuestra vida, en la familia, en el trabajo y con las personas de toda comunidad. El valor de la comunicación ayuda a intercambiar pensamientos, ideas y sentimientos positivos con las personas que nos rodean, generando de esta forma un ambiente de cordialidad y buscando el enriquecimiento personal y comunitario.

6 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

6.1 Ley General de Educación (Ley N° 20.370).

6.2 Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).



6.3 Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).

6.4 Legislación de Convivencia Escolar vigente.

6.5 Proyecto Educativo de la Escuela Alfa y Omega.

6.6 Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).

6.7 Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).

6.8 Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.

7 LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresados en la interrelación armoniosa entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

La Escuela Alfa y Omega se entiende y construye como una comunidad educativa que favorece los encuentros de las personas que la conforman, relacionadas entre sí por la común adhesión al Proyecto Educativo.

En septiembre del año 2011 se publica la Ley de Violencia Escolar N° 20.536, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional.

Asimismo en este cuerpo legal se asume que la buena convivencia es una responsabilidad colectiva: "Los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Establecimiento educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar" (Ley N° 20.536, Art. 16c).

Por otra parte, aun cuando toda la comunidad es responsable de esta relación positiva, la ley indica que las Escuelas deben generar obligatoriamente mecanismos institucionales que garanticen su incorporación a la gestión cotidiana y la proyecten a través del tiempo.

En general, tales mecanismos institucionales son:

7.0.1 Encargado de Convivencia Escolar, Profesora Veronica Valderrama Cifuentes.



7.0.2 Comité de Buena Convivencia Escolar.

7.0.3 Reglamento Interno.

Conforme a este mandato, que es acorde con el Proyecto Educativo que propicia el valor del respeto por todas las personas, y con la meta de favorecer una buena convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad educativa, la Escuela crea el Comité de Convivencia Escolar, cuyos Funciones centrales son:

7.0.4 Promover una buena convivencia escolar en sintonía con el Proyecto Educativo.

7.0.5 Promover actividades de prevención frente a eventuales actos de violencia escolar.

7.0.6 Participar en la difusión de la nueva ley sobre violencia escolar y en la actualización de las normas de convivencia escolar.

7.0.7 Crea políticas de prevención, medidas pedagógicas reparativas y medidas disciplinarias tendientes a resguardar una buena Convivencia Escolar.

7.1 FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

7.1.1 Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el consejo Escolar.

7.1.2 Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el comité de convivencia.

7.1.3 Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Comité de Convivencia

7.1.4 Elaborar plan de acción sobre convivencia Escolar, en función de las indicaciones del comité de Convivencia.

7.1.5 Coordinar iniciativas de capacitación sobre moción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

7.1.6 Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia Escolar.



8 NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

La presente sección de este documento forma parte del Proyecto Educativo de la Escuela se refiere a las Normas de Convivencia y Disciplina que deben observar los alumnos de nuestra Escuela.

La Escuela Alfa y Omega están orientadas a generar aprendizajes de calidad; propician habilidades cognitivas, aprender a aprender, competencias sociales, trabajo en equipo, inteligencia emocional y práctica de valores, porque entienden que hoy son fundamentales en el tejido social. En este sentido, la fe, y los valores de la Fe Cristiana.

8.1 ACTITUDES Y CONDUCTAS ESPERADAS DEL ALUMNO DE LA ESCUELA ALFA Y OMEGA

Los valores deben expresarse en la convivencia cotidiana a través de actitudes y conductas que faciliten una relación armónica y fructífera entre todas las personas. La Escuela Alfa Y Omega aspira a contribuir en la formación de niños y jóvenes comprometidos con su propia educación, responsables, respetuosos, comprensivos, solidarios, honestos, justos y afectuosos, que se esfuercen por alcanzar metas valiosas para su persona y la comunidad en la cual formen parte.

Estos ideales se lograrán, en gran medida, si cada uno de los integrantes de la comunidad cumple con estos valores a través de sus conductas y acciones específicas mediante una comunicación interpersonal directa, profunda y transparente, de tal manera que se logre una mayor coherencia entre el gesto y la palabra, entre el pensamiento y la acción. Esta última debe responder a los valores que la inspiran e impulsan.

Se pretende que los deberes y derechos, que a continuación se enuncian, expresen de un modo concreto las exigencias propias de los valores fundamentales propuestos por la Escuela en su Proyecto Educativo.

8.2 LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

La Escuela Alfa y Omega reconoce y garantiza los siguientes derechos a los alumnos:

- 8.2.1 Ser respetado como persona en su diversidad y singularidad.
- 8.2.2 Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación a los derechos del niño y otros en este mismo orden.
- 8.2.3 Ser respetado en su integridad psíquica y física.
- 8.2.4 Ser escuchado y respetado y que ante cualquier sanción, se permita formular descargos y aportar pruebas; así como también que aquella sea apelable ante el respectivo superior jerárquico de la autoridad que la impone.



8.2.5 Recibir servicios educativos conforme al Proyecto Educativo de la Escuela.

8.2.6 Ser recibido por los docentes y/o directivos para ser debidamente escuchado en sus peticiones, sentimientos y opiniones, que deben ser formulados correcta y oportunamente, usando siempre el conducto regular.

8.2.7 Recibir asistencia en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes de acuerdo al protocolo interno de atención.

8.2.8 Conocer sus deberes escolares.

8.2.9 Conocer su situación disciplinaria.

8.2.10 Conocer la calendarización de pruebas, exámenes y otros deberes académicos (se considera la posibilidad de cambios frente a situaciones emergentes).

8.2.11 Usar las dependencias de la Escuela dentro de un horario y normas establecidas.

8.2.12 Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.

8.2.13 Participar en las diversas actividades extra-programáticas de la Escuela.

8.2.14 Formar parte del centro de alumnos, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por este estamento de acuerdo a la normativa correspondiente.

8.3 DEBERES DE LOS ALUMNOS Y/O ACTITUDES DE CONVIVENCIA

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los alumnos, existen deberes que estos deben cumplir en su vida estudiantil.

Los deberes indican una forma positiva de comportamiento de los alumnos, por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de medidas formativas observadas en este Manual de Convivencia y Disciplina de la Escuela.

8.4 DEBERES Y ACTITUDES DE RESPONSABILIDAD

8.4.1 Uso del uniforme de la Escuela durante la jornada escolar y en todos los actos oficiales en donde participe la Escuela.

8.4.2 Correcta presentación personal durante todo el desarrollo de la jornada escolar y en todas aquellas actividades como ceremonias y actividades externas en donde se represente la Escuela.

8.4.3 Asistencia y puntualidad a clases.

8.4.4 Asistencia a evaluaciones en la fecha que corresponde.

8.4.5 Comportamiento adecuado en la sala de clases y en todas las actividades de la Escuela.



- 8.4.6 Cumplimiento oportuno de tareas, pruebas y trabajos.
- 8.4.7 Cuidado de los útiles escolares.
- 8.4.8 Cuidado con los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
- 8.4.9 Cuidado y conservación del medio ambiente.
- 8.4.10 Cuidado de la documentación oficial del Establecimiento.
- 8.4.11 Entrega oportuna a su apoderado de todo tipo de documentos que la Escuela envíe.
- 8.4.12 Entrega oportuna al Establecimiento de certificados médicos u otros documentos que procedan.
- 8.4.13 Orden y limpieza de la sala de clases y de la Escuela, en general.

8.5 DEBERES DE RESPETO

- 8.5.1 Por la verdad y actuar conforme a ella.
- 8.5.2 Por todos los integrantes de la comunidad escolar en general y por cada persona en particular.
- 8.5.3 Por la opinión de los demás.
- 8.5.4 Por la integridad física propia y ajena.
- 8.5.5 Por toda intervención de compañeros frente al grupo-curso y actos de la Escuela.
- 8.5.6 Por un lenguaje adecuado hacia los otros (evitando los garabatos, descalificaciones, sobrenombres, etc.).
- 8.5.7 Por los símbolos y valores patrios y de la Escuela.
- 8.5.8 Por el Proyecto Educativo de la Escuela.
- 8.5.9 Por el cumplimiento de las normas establecidas en este Manual de Convivencia y en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 8.5.10 Por todas las actividades, tanto de la Escuela como las del grupo-curso.
- 8.5.11 Por las buenas costumbres y la moral cristiana.
- 8.5.12 Por el buen nombre del Establecimiento, traducido en un comportamiento y presentación adecuados dentro y fuera de él, especialmente en representaciones oficiales.



8.6 DEBERES Y ACTITUDES DE FRATERNIDAD Y GENEROSIDAD

- 8.6.1 Acogida, solidaridad y aceptación de todos los compañeros.
- 8.6.2 Cortesía y amabilidad hacia los demás.
- 8.6.3 Espíritu de servicio desinteresado y generoso, practicando el amor al prójimo.
- 8.6.4 Participación en campañas y trabajo social en beneficio de los más necesitados.
- 8.6.5 Reconocimiento de los errores, faltas u otras situaciones de carácter personal, responsabilizándose por ellas y por las consecuencias.
- 8.6.6 Capacidad de perdonar.
- 8.6.7 Honradez con los bienes materiales de los demás y de la Escuela.
- 8.6.8 Honradez en el desarrollo de pruebas y trabajos académicos.

8.7 DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

Para pertenecer a esta Comunidad Educativa es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios.

Además, para lograr una formación integral de sus educandos, la Escuela requiere que en su comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normativas.

Los padres de familia son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. En este sentido, si bien la Escuela es un apoyo muy significativo a la irrenunciable tarea educadora de sus padres, en ningún caso puede reemplazarla.

Dadas las características del mundo de hoy, se hace más indispensable que nunca la necesaria complementariedad y convergencia de los esfuerzos educativos que el hogar y la Escuela deben realizar.

8.8 DERECHOS DE LOS APODERADOS

- 8.8.1 Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- 8.8.2 Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo, como también otros aspectos detectados por el profesor.
- 8.8.3 Conocer las actividades extra-programáticas que la escuela ofrece.



8.8.4 Solicitar autorización para que su hijo o pupilo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas.

8.8.5 Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza en el Profesor Jefe.

8.8.6 Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres de la Escuela.

8.8.7 Ser elegido en la directiva y participar como miembros del Centro de Padres del Establecimiento, según la normativa de este estamento.

8.8.8 Promover y participar en actividades organizadas por la Escuela.

8.9 DEBERES DE LOS APODERADOS

8.9.1 Conocer y adherir al Proyecto Educativo, en los aspectos formativos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en la Escuela.

8.9.2 Acompañar y apoyar a su hijo en su desempeño escolar.

8.9.3 Mantener una actitud de respeto hacia los profesores de su hijo, autoridades y personal de la Escuela.

8.9.4 Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso convocadas por la Dirección, así como a las actividades específicas de cada nivel (Charlas, Reuniones Extra-programáticas, etc.). Justificar por escrito su ausencia a dichas actividades.

8.9.5 Observar y comunicar oportunamente a la Escuela, cambios significativos en el desarrollo de su hijo (conductual, anímico, emocional, familiar y físico). Asimismo informar a la administración de la Escuela sobre cambio de domicilio, teléfonos, correos electrónicos, etc.

8.9.6 Mantener una comunicación directa y oportuna con el Profesor Jefe como también otras instancias del Establecimiento.

8.9.7 Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.

8.9.8 Justificar las ausencias del alumno.

8.9.9 Informarse de documentos y noticias emanadas de la Escuela a través de circulares y comunicaciones.

8.9.10 Aceptar las decisiones tomadas por la Escuela con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento Interno.

8.9.11 Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por la Escuela. El incumplimiento de ello facultará a la Escuela para disponer de la vacante.



8.9.12 Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los alumnos. En este último caso, se compromete a retirar a su hijo a más tardar 20' después de la finalización de las clases o actividad extra-programática. En Ed. Pre básica, 15' después de terminada la jornada.

8.9.13 Entregar a Dirección todos los documentos (certificados, informes, etc.) de su hijo al momento de ingresar a la Escuela.

8.9.14 Firmar y responder las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por la Escuela. Deberes específicos de los apoderados para apoyar eficazmente el proceso de crecimiento, formación y aprendizaje de sus hijos.

8.10 ÁREA ACADÉMICO-DISCIPLINARIA

8.10.1 Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.

8.10.2 Asumir y respetar la conformación de cursos, la mezcla de estos y la determinación de horarios y exigencias de material de estudio, que son atribuciones propias de la Dirección.

8.10.3 Entregar oportunamente los documentos que el Escuela requiera (certificados médicos, de estudio, etc.).

8.10.4 Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.

8.10.5 Despertar en sus hijos el interés por aprender.

8.10.6 Proveer a sus hijos de todos los útiles y materiales escolares solicitados por la Escuela.

8.10.7 Preocuparse de la presentación personal de sus hijos.

8.10.8 Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas, y otras situaciones de evaluación exigidas por la Escuela.

8.10.9 Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo.

8.10.10 Asumir y supervisar con su hijo el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes, cuando este no alcance el nivel esperado.

8.10.11 Acatar las prescripciones de apoyo externo que la Escuela determine para su hijo.

8.10.12 Acompañar a su hijo en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.

8.10.13 Asumir y firmar las medidas disciplinarias correctivas y/o reparatorias que la Escuela determine para su hijo.



8.11 AREA EXTRAESCOLAR

8.11.1 Informarse de las actividades extra-programáticas que la Escuela ofrece; motivar al hijo a participar en ellas, como complemento de los estudios sistemáticos y como medio de desarrollo de los talentos que Dios le ha dado.

8.11.2 Velar para que se dé un equilibrio entre las actividades lectivas y las actividades extra-programáticas en que su hijo participa.

8.11.3 Propiciar momentos de esparcimiento y vida al aire libre que favorezcan el desarrollo de la capacidad de asombro y respeto por la naturaleza, obra de Dios creador.

8.11.4 Autorizar a su hijo a participar en las múltiples actividades que organiza la Escuela, mientras no se perjudique su rendimiento escolar.

8.11.5 Acompañarlo en eventos importantes internos y externos (competencias deportivas, artísticas, salidas culturales, etc.) reforzando positivamente sus logros.

8.12 DERECHOS DEL PROFESORADO

8.12.1 Ser respetado en su dignidad personal y profesional, no sufriendo tratos vejatorios.

8.12.2 Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.

8.12.3 Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

8.12.4 Utilizar el material, instalaciones y servicios existentes con las máximas garantías de seguridad, higiene y calidad.

8.12.5 Desarrollar su clase en un clima de orden y disciplina.

8.12.6 Convocar por propia iniciativa a las familias del alumnado con quien trabaja, para tratar asuntos relacionados con su educación.

8.12.7 Recibir información referente a los alumnos que pueda contribuir a una mayor eficacia de la labor educativa.

8.12.8 Participar activamente en las reuniones de los organismos de los que forma parte.

8.12.9 Ser informados de todas las actividades de la escuela.

8.12.10 Que se le ofrezcan actividades de perfeccionamiento que contribuyan a la formación permanente.



8.13 DEBERES DEL PROFESORADO

8.13.1 Conocer y vivenciar en su actuar profesional y desarrollo personal, el ideario y proyecto educativo de la Escuela Alfa y Omega.

8.13.2 Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para su trabajo escolar.

8.13.3 Impartir sus clases con puntualidad y profesionalismo.

8.13.4 Mantener una conducta respetuosa, solidaria y digna con todos los miembros de la comunidad educativa.

8.13.5 Asistir puntualmente a todas las reuniones de coordinación del establecimiento, participar activamente en las mismas y cumplir los acuerdos allí tomados.

8.13.6 Colaborar en el orden y el desarrollo de las actividades generales para el buen funcionamiento de la escuela.

8.13.7 Informar a los padres sobre el desarrollo del programa educativo y de las actividades, así como de los problemas que detecten en sus hijos.

8.13.8 Mantener la debida reserva acerca de la información que se aporta del alumnado y de su familia.

8.13.9 Respetar la dignidad personal del alumno y atender sus problemas con la intención de ayudarlo.

8.13.10 Ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que respondan a la diversidad del alumnado presente en el aula.

8.13.11 Orientar al alumnado en todo su proceso educativo.

8.13.12 Desarrollar una evaluación continua de los alumnos y alumnas, dando cuenta a ellos y ellas tantas veces como sea oportuno.

8.13.13 Ser responsable de la disciplina de su clase.

8.13.14 Acompañar las entradas, salidas y recreos de los alumnos en el horario escolar.

8.13.15 Conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir estas normas de convivencia.



8.13.16 Ser amables, afectivos y mantener una actitud positiva, creando así un ambiente agradable.

8.14 DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES:

El personal no docente se desempeña en las diferentes instancias de gestión institucional, en funciones de apoyo al desarrollo de los procesos educativos, ejerciendo funciones de carácter profesional, técnico y auxiliar. Por lo que también tienen derechos y deberes que cumplir:

- 8.14.1 Que se respete su dignidad personal y profesional.
- 8.14.2 Tener implementos necesarios para hacer bien su trabajo.
- 8.14.3 Respeto a la carga horaria
- 8.14.4 Recibir toda la información necesaria para poder realizar sus funciones.
- 8.14.5 Utilizar los canales establecidos para hacer llegar a la escuela cualquier sugerencia.

8.15 DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES

- 8.15.1 Conocer y vivenciar en su actuar profesional y desarrollo personal, el ideario y proyecto educativo de la Escuela Alfa y omega.
- 8.15.2 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 8.15.3 Desarrollar con eficacia el trabajo que les ha sido encomendado.
- 8.15.4 Cumplir con su horario de jornada laboral.
- 8.15.5 Mantener buena disposición frente a las funciones que se le encomienden.
- 8.15.6 Mantener la debida reserva de la información que se maneja en cada oficina
- 8.15.7 Cooperar con su conducta a favorecer un ambiente educativo que garantice el cumplimiento del Proyecto Educativo de la escuela.
- 8.15.8 Recibir de buena manera a padres, apoderados y alumnos.



8.15.9 Controlar la utilización correcta de los productos, el material y los aparatos adscritos a su servicio.

8.15.10 Colaboración con la Escuela en todo aquello que lo requiera y mantener un espíritu responsable.

8.15.11 Atención a las necesidades de mantenimiento y administrativas que se puedan presentar eventualmente.

8.15.12 Mantención del aseo y ornato del establecimiento.

8.16 DERECHOS DEL DIRECTORIO:

El Director es el Jefe del Establecimiento, responsable de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de sus distintos organismos, de manera que funcionen armónica y eficientemente.

En el ejercicio de sus roles actuará de acuerdo con los principios de las ciencias de la educación, las normas legales y las disposiciones del proyecto institucional y el Reglamento Interno del Establecimiento a su cargo.

En el cumplimiento de sus funciones deberá tener presente que la función del establecimiento es EDUCAR, por lo tanto, toda su energía y capacidad tendrán que dirigirse a cumplir en la mejor forma posible dicha función.

8.16.1 Velar por la gestión a nivel pedagógico, institucional y administrativo.

8.16.2 Revisar y proponer estrategias de acción relacionadas con el desarrollo de la escuela.

8.16.3 Planificar, coordinar, organizar, supervisar y evaluar la marcha educativa de la escuela, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el P.E.I.

8.16.4 Coordinar, supervisar y constatar el funcionamiento de todos los organismos de la escuela.

8.16.5 Acompañar y supervisar la función docente para lograr que el proceso de enseñanza aprendizaje sea coherente con los objetivos educacionales propuestos en el P.E.I.

8.16.6 Controlar el régimen disciplinario de acuerdo a las normas del reglamento de convivencia.



8.16.7 Tomar medidas disciplinarias, desde una suspensión hasta la cancelación de matrículas de un alumno o alumna, de acuerdo a las condiciones establecidas en este reglamento.

8.17 DEBERES DEL DIRECTORIO

8.17.1 Conocer y vivenciar en su actuar profesional y desarrollo personal, el ideario y proyecto educativo de la Escuela Alfa y Omega.

8.17.2 Otorgar buenas condiciones de trabajo, que sean adecuadas para la seguridad, salud y desarrollo de las funciones de todo el personal y alumnos que se desempeñan y estudian en el establecimiento.

8.17.3 Propiciar un ambiente educativo estimulante, creando condiciones favorables para el logro de los Objetivos de Aprendizajes en el marco del currículo propuesto.

8.17.4 Evaluar el rendimiento escolar, de acuerdo a las normas del control de calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje procurando que se determinen las estrategias para mejorarlo.

8.17.5 Preocuparse constante, de realizar acciones pro activas y reactivas, por la salud, bienestar, formación valórica y desarrollo integral de los alumnos y alumnas entregando apoyo y gestión.

8.17.6 Atender los problemas de orientación a nivel grupal y personal.

8.17.7 Prestar apoyo oportuno y calificado a padres y apoderados cuando estos lo requieran por problemas intrafamiliares que afecten al educando.

8.18 FUNCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

La Unidad Técnica Pedagógica es el organismo de apoyo encargado de programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares al interior del Establecimiento Educacional coordinando con la dirección de la escuela.

8.19 DERECHOS DE LA UTP

8.19.1 A ser respetado en su dignidad personal y profesional, no sufriendo tratos vejatorios.



8.19.2 A proponer iniciativas para el progreso del establecimiento

8.19.3 A recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

8.19.4 A utilizar el material, instalaciones y servicios existentes con las máximas garantías de seguridad, higiene y calidad.

8.20 DEBERES DE LA UTP

8.20.1 Velar por la gestión a nivel pedagógico, institucional y administrativo

8.20.2 Revisar y proponer estrategias de acción relacionadas con el desarrollo de la escuela.

8.20.3 Planificar, coordinar, organizar, supervisar y evaluar la marcha educativa de la escuela, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el P.E.I.

8.20.4 Acompañar y supervisar la función docente para lograr que el proceso de enseñanza aprendizaje sea coherente con los objetivos educacionales propuestos en el P.E.I.

8.20.5 Velar por el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes, impulsando proyectos o programas especiales en las diversas áreas del quehacer escolar.

8.20.6 Coordinar las actividades de las diversas acciones y velar por su óptimo desarrollo.

8.20.7 Promover la aplicación de medios, métodos y técnicas de enseñanza que aseguren su efectividad en los aprendizajes de los alumnos.

8.20.8 Motivar y apoyar en todo momento el trabajo docente.

8.20.9 Impulsar y favorecer la innovación educativa al interior de la escuela.

8.20.10 Impulsar programas de perfeccionamiento y/o capacitación.

8.20.11 Realizar evaluaciones de proceso y producto, respecto de las acciones curriculares.

8.20.12 Dirigir los Consejos Técnicos que le competen; promoviendo consejos de profesores de curso, de asignatura, etc.

8.20.13 Coordinar con la dirección, acciones propias del funcionamiento de la UTP



8.20.14 Promover talleres en que se analicen las últimas normativas y lineamientos en materia educacional.

8.21 FUNCIONES DEL EMPLEADOR:

8.21.1 Respetar al personal del Establecimiento en su dignidad de persona.

8.21.2 Aplicar remuneraciones en conformidad a las estipulaciones legales contractuales.

8.21.3 Informar adecuadamente acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.

8.21.4 Promover el perfeccionamiento profesional del personal.

8.21.5 Responder al Mineduc y la Superintendencia como colaborador de la función educacional cautelando la aplicación de las normas técnicas pedagógicas y fiscalización presupuestaria.

9 ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Como principio fundamental de su acción formativa, la Escuela postula que todo el personal docente, paradocente, administrativo y de servicio, esté involucrado responsablemente en la creación y mantenimiento de un clima valórico positivo. Cada uno, desde el nivel y funciones que le corresponda, debe afianzar y unificar constantemente los valores cristianos del personal de la Escuela. Como complemento a esta voluntad existe en la Escuela un Comité de Convivencia Escolar, que propone, estudia e implementa planes preventivos para evitar el maltrato, apuntando al logro de un clima de acogida, seguridad, desarrollo y respeto para todos los miembros de la comunidad educativa, es decir, promoviendo una sana convivencia escolar.

Se pretende que todos los alumnos internalicen progresivamente los valores que sustentan estas normas y actitudes. Para lograr este objetivo, intervienen las diversas instancias formativas de la Escuela. Este afianzamiento valórico que fundamenta la convivencia, se da en las diversas actividades sistemáticas y extra-programáticas propuestas por la Escuela, dentro y fuera de la sala de clases.



10 MEDIDAS PREVENTIVAS FORMATIVAS Y REPARADORAS

Las medidas educativas tienen como propósito prevenir futuras faltas a la convivencia y lograr que el alumno aprenda de su comportamiento, de las consecuencias de sus conductas y pueda desarrollar, en los distintos niveles, los valores del respeto, la responsabilidad, la comunicación y la solidaridad.

A veces será necesario adoptar estrategias formativas que lleven al alumno a descubrir el sentido de sus actos, reflexionar sobre ellos y hacer cambios de conductas.

Por lo cual la Escuela ha instaurado medidas educativas, entre las cuales se contemplan las siguientes:

- 10.1 Conversación y reflexión con el alumno.
- 10.2 Entrevista con el apoderado.
- 10.3 Espacios de reflexión con profesor jefe u otro especialista interno.
- 10.4 Mediación Escolar.
- 10.5 Instancias de aprendizaje colaborativo.

En los casos en que se requiera de una exploración más profunda, se derivará el alumno al psicólogo para que evalúe su situación.

Estas estrategias contemplan diversos pasos, los que pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a las normas de disciplina definidas como propias de la Escuela Alfa y Omega. Se espera que los alumnos comprendan que las medidas que se adopten no están en contra de su legítima tendencia de autonomía e independencia, ya que toda decisión será fundada debidamente y siempre existirá el derecho a presentar pruebas y descargos. Ellas se enmarcan dentro de un concepto moderno de disciplina, basado en la responsabilidad personal, como también en la corresponsabilidad que se evidencia en el acompañamiento.

El cambio personal se traducirá en comportamientos que mejoren la convivencia escolar y generen el clima de estudio, respeto y tranquilidad que se declara en nuestro Proyecto Educativo.

A la luz de estos principios, y teniendo como referencia las normas valóricas señaladas anteriormente, la Escuela ha elaborado una secuencia de pasos que haga posible la convivencia y resguarde el bien común, cautelando el derecho a defensa que le corresponde a todo alumno de la Escuela.

El conductor de este Proceso de Seguimiento Disciplinario es el Profesor Jefe, contando con el apoyo y el trabajo en equipo con las siguientes instancias: Consejo de Profesores, Dirección y Comité de Convivencia Escolar.



11 PREMIACIÓN

La Dirección de la Escuela Alfa y Omega, interesada en valorar y destacar algunos aspectos relevantes de sus alumnos, ha establecido la siguiente modalidad de premiación:

- 11.0.1 Premio “Mejor Compañero” (actitud de compañerismo).(8° año Básico)
- 11.0.2 Premio “Excelencia Académica” (rendimiento académico. Al finalizar el primer semestre y los tres primeros lugares al término de año.
- 11.0.3 Premio Alumno Integral (8° básico) Elegido por Consejo de profesores
- 11.0.4 Premio a los alumnos que han cursado toda su educación En la Escuela desde Kinder a 8° Básico.

11.1 PREMIO MEJOR COMPAÑERO

Esta distinción se otorga a un alumno de 8° Básico, por decisión soberana de sus pares, cuyas actitudes y conductas en la interacción con sus compañeros, es fraternalmente solidaria y respetuosa, cristianamente acogedora y con permanente buena predisposición a una continua colaboración en las actividades propias del grupo curso.

El criterio para otorgar el premio señalado, se basa en los siguientes indicadores:

- 11.1.1 Mantener buenas relaciones con la generalidad de sus compañeros.
- 11.1.2 Manifestar, en forma constante, actitudes de: respeto, cordialidad, generosidad, solidaridad y tolerancia hacia las personas que lo rodean.
- 11.1.3 Compartir con el grupo curso en las actividades sistemáticas y extra-programáticas.
- 11.1.4 No estar afecto a Condicionalidad.
- 11.1.5 El “Mejor Compañero” será elegido por el grupo curso en votación individual y secreta.
- 11.1.6 Deberá ser elegido por la mayoría absoluta de los votos de sus compañeros. De haber empate, habrá una segunda votación en donde participarán las dos más altas mayorías.
- 11.1.7 En este premio no intervienen factores de rendimiento académico.

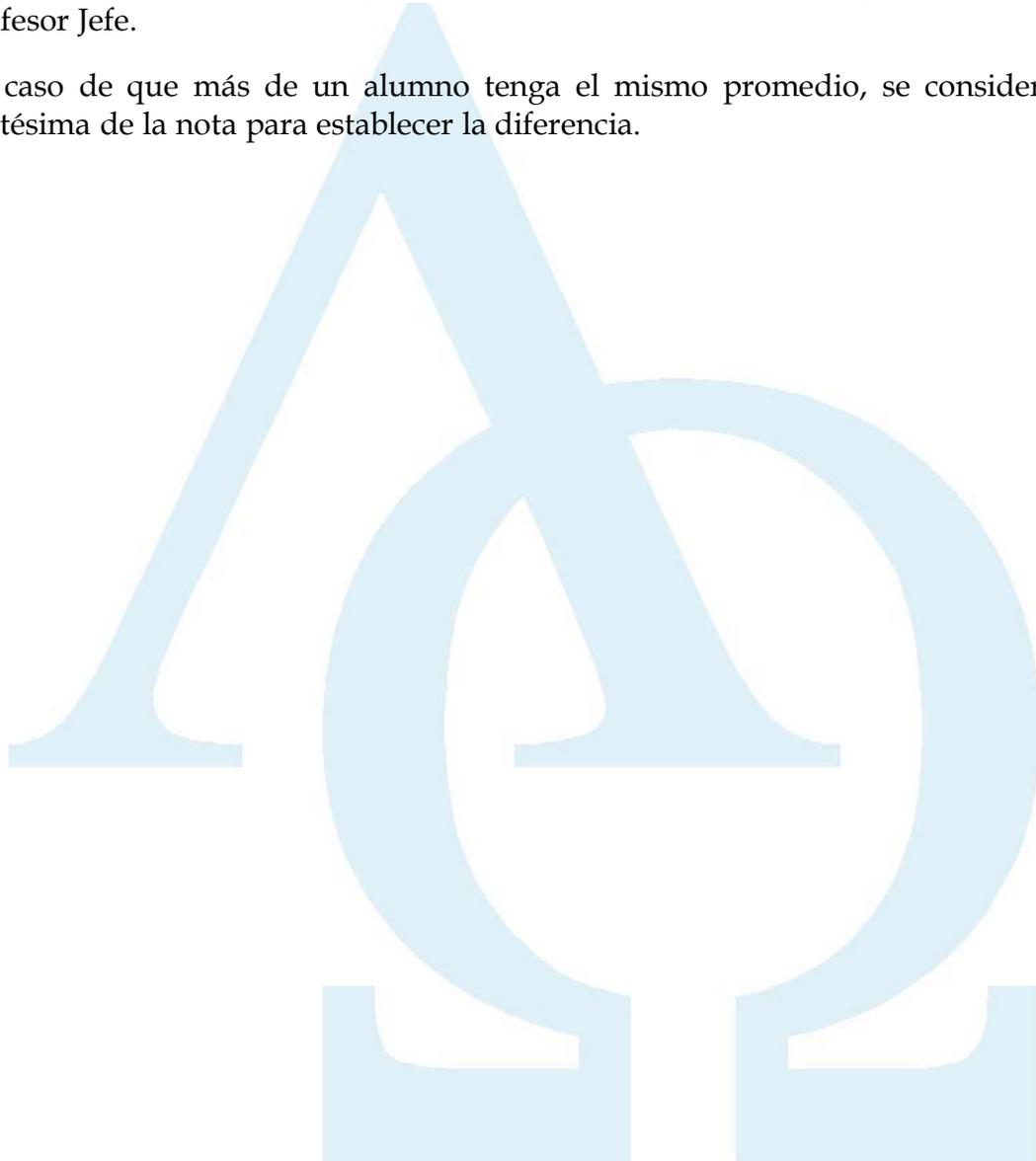


11.2 PREMIO EXCELENCIA ACADÉMICA.

El premio “Excelencia Académica” se otorga desde kínder a 8°Básico alumnos que han logrado el promedio aritmético anual más elevado de su curso.

La fuente de información para determinar a los alumnos premiados será el Profesor Jefe.

En caso de que más de un alumno tenga el mismo promedio, se considerará la centésima de la nota para establecer la diferencia.





REGLAMENTO INTERNO

1 INTRODUCCIÓN

La Escuela o se entiende y construye como comunidad educativa, concepto que expresa una realidad y un desafío permanente. Más que “establecimiento” o “centro educativo” o “comunidad escolar”, lo que expresa la identidad de la Escuela es su carácter de “comunidad educativa”.

Esta comunidad se entiende como el conjunto de estamentos, alumnos, profesores, padres, personal no docente, relacionados y unidos entre sí básicamente por la común adhesión al Proyecto Educativo. Su finalidad esencial es la adquisición y desarrollo de los saberes, valores y fe que ayuden al alumno a enfrentar positiva y valiosamente su existencia en el presente y en el futuro que le aguarda.

Es más que la simple suma de personas y estamentos. Es un lugar de diálogo y encuentro, en el cual se privilegia todo lo que une, compartiendo responsabilidades y respetando las competencias de cada cual bajo un sano principio de autoridad y un claro respeto por cada uno de sus integrantes.

En ella, los adultos participan de manera intencionada en la formación de niños y jóvenes, y todos contribuyen con lo mejor de sí a la búsqueda del bien común, a la solución de los problemas que se presenten, aceptando sugerencias y aportes, sintiéndose permanentemente implicados en el desarrollo de todas las personas, sin perder nunca de vista la centralidad en la formación integral del alumno.

Entendido así, se hace relevante contar con un Reglamento de Disciplina interno que garantice y regule las relaciones de convivencia entre los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando de este modo, un debido y justo procedimiento en todos aquellos casos en que se investiguen situaciones que pudiesen derivar en la aplicación de medidas disciplinarias.

2 LA DISCIPLINA EN LA ESCUELA ALFA Y OMEGA

Las Líneas Educativas de la Escuela Alfa y Omega comprenden la disciplina como un valor fundamental en la formación de la persona, sin un acento en la represión, sino más bien en la educación, la prevención, la corrección, el crecimiento y el aprendizaje. En efecto, la disciplina puede entenderse y valorarse como: “Un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último y esencial es la educación de la libertad”.

Supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad del educando, pues implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia escolar dentro y fuera del aula.



Asumida como un medio de formación, debe crear las condiciones para una convivencia comunitaria que incentive la confianza y la comunicación permanentes entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

La disciplina así entendida es la expresión del Bien Común y debe ser congruente con el perfil del alumno que la Escuela quiere formar.

Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con los valores humanos y evangélicos requeridos por nuestra Escuela: libertad, responsabilidad, solidaridad con el grupo y la sociedad, el debido proceso, justicia, honradez, veracidad, respeto, lealtad, compromiso, en suma, con todos los principios fundamentales de la sociedad.

A la luz de estos principios, la Escuela ha elaborado un Reglamento de Disciplina, el cual tiene por objetivo uniformar criterios en aspectos primarios.

2.1 LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

2.1.1 Uniforme:

Pre-kínder y Kinder

Uniforme niños y niñas

Buzo oficial de la Escuela.

Delantal Institucional.

1° a 8° Básico

VARONES:

Pantalón gris

Chaleco azul marino

Polera del establecimiento

Zapatos negros

Delantal blanco

Buzo Institucional

Casacón Institucional

NIÑAS:

Falda azul marino

Chaleco azul marino

Polera del establecimiento

Zapatos negros

Delantal blanco

Buzo institucional

Casacón Institucional



2.1.2 Prohibición

No usar aros, tatuajes, anillos, collares o insignias ajenas a la institución y poleras de color.

2.2 LA PUNTUALIDAD Y LA ASISTENCIA

En virtud de la formación de hábitos, valores de respeto y puntualidad se establece lo siguiente:

2.2.1 La Escuela abrirá sus puertas a las 7.30 hrs. y cerrará a las 20:00 hrs.

2.2.2 Horarios de clases del establecimiento

Jornada mañana 8:00 a 13:35 horas

Jornada tarde 13:45 a 19:20 horas

2.2.3 Para la jornada de la mañana

El toque de timbre será a las 8:00 de la mañana, donde se realizará un devocional religioso dirigido por profesor de turno del día, para toda la jornada de la mañana Kinder, 5°, 6°, 7° y 8° básico.

2.2.4 Para la jornada de la tarde

El toque de timbre será a las 13:45 de la tarde, donde se realizara un devocional religioso dirigido por el profesor de turno del día, para toda la jornada de la tarde de pre kínder, 1°, 2°, 3° y 4° básico.

2.2.5 Control de asistencia:

2.2.5.1 Se tomará al inicio de la jornada y de cada clase.

2.2.5.2 Quedará consignada en el Libro de Clases del curso.

2.2.5.3 El día del retorno a clases, el apoderado deberá justificar la inasistencia de su hijo, firmando el libro de inasistencia que se encuentra en dirección

2.2.6 Retiros de alumnos durante la jornada escolar

2.2.6.1 Los alumnos solo podrán retirarse de clases durante la jornada escolar en casos muy justificados, y siempre acompañados por su apoderado.



2.2.7 Ausencias prolongadas:

2.2.7.1 En el caso de los alumnos que por motivos muy justificados deban ausentarse de la Escuela por más de dos días, y por razones que puedan ser previstas, su apoderado deberá informar al profesor jefe al cual informara a la Dirección del Establecimiento.

2.2.8 La documentación oficial:

2.2.8.1 En caso de requerirse la firma, toda documentación escrita del Establecimiento al apoderado, este deberá devolverla firmada al día siguiente.

2.3 Los objetos personales:

2.3.1 Identificación.

Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados con el nombre y el curso. Esto es imprescindible para una pronta identificación y devolución de los mismos a sus dueños, en caso de pérdida.

2.3.2 Objetos perdidos.

2.3.2.1 Es responsabilidad de cada alumno velar por el cuidado de sus pertenencias.

2.3.2.2 La Escuela no se responsabiliza por daños o pérdidas de los mismos.

2.3.3 Ventas, permutas y otros:

Se prohíbe la venta, compra, permuta o transacción de todo tipo de productos al interior del Escuela, a excepción del kiosko saludable administrado por el Centro General de Padres

2.3.4 Pertenencias no autorizadas:

El alumno no podrá ingresar al interior de la Escuela o con pertenencias que puedan poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad escolar.

(Ej. skate, patines, bicicletas, Objetos como herramientas, cartoneros, etc.).



3 SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

El objetivo principal del Seguimiento Disciplinario es acompañar y apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta y actitudes, definiendo metas y plazos, pero siempre con pleno respeto a las normas de un debido y justo procedimiento.

La Dirección de la Escuela entiende que los alumnos con Seguimiento Disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especiales por parte de la familia, de la Escuela o de especialistas externos, para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído.

Los Pasos del Seguimiento Disciplinario que se enumeran y se explican a continuación; proceden de acuerdo a la magnitud y/o frecuencia de las conductas desadaptativas del alumno, que deberán estar debidamente configuradas y debidamente comunicadas, a fin de respetar las normas de un debido y justo procedimiento, tanto en la sala de clases como fuera de ella.

La aplicación de los pasos del seguimiento es la consecuencia de un proceso de continua revisión, donde participan tanto el alumno como sus padres, el Profesor Jefe, especialistas, Consejo de Profesores y Dirección.

3.1 Aplicación de criterios de graduación de faltas.

3.1.1 Falta leve:

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. (Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala, etc.)

3.1.2 Falta Grave:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia. (Ejemplos: perjudicar el Bien Común, agredir o intimidar a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o alterar calificaciones, copiar o entregar información en prueba, etc.)

3.1.3 Falta Gravísima:

Actitudes y comportamientos continuos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa. Actividades persistentes de agresión o intimidación con detrimento o daño para la víctima. (Ejemplos: agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito: robos, hurtos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, etc.)



4 PASOS DEL SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

4.1 Criterios Generales

4.1.1 Todos los Pasos Disciplinarios deben quedar registrados y debidamente firmados por los apoderados. En el caso que el apoderado se niegue a firmar cualquier paso disciplinario, este se aplicará de igual manera, quedando constancia de este hecho tanto en el documento como en la ficha escolar del alumno. En esta situación, se enviará copia del documento por medio de carta certificada al domicilio del apoderado, informando sobre el contenido del paso disciplinario correspondiente. Siempre existirá el derecho de formular descargos por los alumnos o sus apoderados, en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de la respectiva notificación ante el Director correspondiente, pudiendo en esa ocasión, acompañar todos los antecedentes probatorios que considere oportunos.

4.1.2 Las faltas consideradas graves o gravísimas podrán sancionarse con una suspensión de uno a tres días y serán notificadas al apoderado por el Director respectivo, previo cumplimiento del plazo para formular descargos y decisión de la autoridad que haya conocido de ellos.

4.1.3 La aplicación de los pasos disciplinarios es gradual. Sin embargo, en casos especiales donde el alumno incurra en faltas que se consideran graves o muy graves se podrá pasar a las otras etapas del seguimiento, independientemente de los pasos y plazos establecidos, pero siempre dentro del marco del debido y justo procedimiento, otorgando el plazo para formular descargos y para la recepción de la prueba que el alumno o su apoderado deseen acompañar.

4.1.4 En el caso de los alumnos de 8º Básico, el Director con su Equipo Directivo y Consejo de profesores después de escuchados los descargos y aquilatada la prueba acompañada, en su caso y, como medida excepcional debidamente fundamentada, determinar la suspensión de la Cena de Graduación, de un alumno en particular, de un grupo de ellos o del curso en general

4.2 Pasos del Seguimiento Disciplinario

4.2.1 Llamado de atención verbal.

4.2.2 Llamado de atención por escrito: anotación en el Libro de Clases, Comunicación al apoderado.

4.2.3 Compromiso Escolar.

4.2.4 Amonestación.

4.2.5 Condicionalidad.

4.2.6 Retiro del Establecimiento.



4.3 Llamado de atención verbal:

4.3.1 *Definición:* es la forma más simple de corregir a un alumno que presenta un comportamiento inadecuado o que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por cualquier funcionario de la Escuela.

4.4 Llamado de atención por escrito:

4.4.1 *Definición:* es la instancia de corrección a un alumno que incurre a una falta a las normas y reglamento interno de la Escuela y que amerita un registro en el Libro de Clases y/o comunicación.

4.4.2 *Comunicación y Decisión:* el Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura y los Directivos del Establecimiento, serán los que podrán realizar este paso disciplinario, dejando constancia en el instrumento respectivo. La decisión deberá ser fundada adecuadamente y dejar constancia escrita de la misma en la ficha escolar del alumno.

4.4.3 *Aplicación:* cualquier Profesor, o Directivo que observe faltas de orden académico y/o de comportamiento dentro o fuera de la sala de clases y/o de la Escuela, hasta tres días hábiles de ocurrido el hecho, debiendo escuchar los descargos del alumno y evaluar pruebas que este último desee aportar.

4.5 Compromiso Escolar:

4.5.1 *Definición:* obligación escrita contraída por el alumno de mejorar su comportamiento y responsabilidad.

El Compromiso Escolar se firmará en los siguientes casos:

4.5.2 Acumulación de anotaciones que deriven en el envío de comunicaciones negativas leves o faltas que por su significación requieran la aplicación del Paso de inmediato:

Estas comunicaciones o anotaciones pueden referirse a conducta (en actividades lectivas, extra-programáticas, ceremonias o actos especiales de la Escuela) o a responsabilidad (no hacer tareas, no traer útiles, etc.).

4.5.3 Faltas que alteren el Bien Común, generando obstáculos o dificultades para la convivencia disciplinada y para la realización del proceso de enseñanza y aprendizaje, como por ejemplo: distracción, desatención o descortesía en clases o en otros eventos educativos, producir ruido o conversación inoportuna que interrumpe la clase u otra actividad escolar o extraescolar, molestar a compañeros o interrumpir al profesor, desorden o comportamiento disruptivo dentro o fuera de la sala de clases, salir o entrar sin permiso de la sala de clases, descuido o negligencia en el uso de recursos o útiles de la Escuela o de sus compañeros, uso en clases de objetos no autorizados como celulares, Ipod, cámaras filmadoras, mp3, etc.



4.5.4 Faltas de puntualidad: reiterados atrasos en su ingreso a la Escuela o estando en ella. Al tercer atraso los alumnos serán citados por el profesor jefe. Al sexto atraso acumulado, se aplicará Compromiso Escolar.

4.5.5 Presentación personal inadecuada a pesar de la tercera advertencia escrita.

4.5.6 Comunicación y Decisión: el Profesor Jefe decidirá si el alumno amerita este paso disciplinario, informando al apoderado que se está recabando información previo paso para formular descargos y aportar pruebas por el alumno o su apoderado.

4.5.7 Aplicación: el Profesor Jefe entrevista al alumno, previa la adecuada configuración de los requisitos para la falta y ambos firman el Compromiso, que deberá ser archivado en la ficha escolar y enviarse una copia al apoderado; este deberá devolverla firmada al Profesor Jefe. El Apoderado podrá apelar por escrito ante el Director hasta tres días hábiles a partir de la notificación de la medida.

Durante este período, el alumno y el apoderado podrán ser citados o podrán solicitar una entrevista con el Profesor Jefe y, si es necesario, con el director/a para evaluar los avances.

4.5.8 Plazo: Un mes. Si durante este período el alumno no diere cumplimiento al Compromiso contraído, se pasará al paso disciplinario siguiente.

Al término del plazo establecido, el Profesor Jefe evaluará la situación y comunicará al alumno, a su apoderado y al director/a si se levanta la medida o se aplica el siguiente Paso Disciplinario, decisión que es susceptible de ser recurrida por escrito ante el director, hasta tres días hábiles a partir de la notificación de la medida.

4.6 Amonestación:

4.6.1 *Definición:* llamado severo de atención por incumplimiento del compromiso escolar u otras faltas graves.

4.6.2 La Amonestación se aplicará en los siguientes casos:

4.6.2.1 Problemas Disciplinarios:

4.6.2.1.2 Incumplimiento del Compromiso Escolar.

4.6.2.1.2 Agresión física o psicológica a compañeros y/o miembros de la comunidad escolar, incluyendo toda acción u omisión que pongan en riesgo la integridad personal o de otros.

4.6.2.1.3 Salir del Establecimiento sin la autorización en el período de clases.

4.6.2.1.4 No asistir a clases estando dentro de la Escuela.

4.6.2.1.5 No presentarse a rendir una evaluación estando dentro del Establecimiento.



4.6.2.1.6 Fumar en el Establecimiento o en sus inmediaciones en la jornada escolar sistemática o en cualquier otra actividad extra-programática o de recreación.

4.6.2.1.7 Utilizar vocabulario grosero o hacer gestos inapropiados.

4.6.2.1.8 Mentir y/o culpar a otros por sus propias acciones.

4.6.3 Problemas académicos:

Además de la Amonestación y de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, se aplicará la nota mínima (2.0) en la Asignatura correspondiente, en cualquiera de las siguientes situaciones:

4.6.3.1 Presentar tareas o trabajos ajenos, declarándolos como propios.

4.6.3.2 Copiar en prueba o entregar información a otros durante una prueba ("soplar") por cualquier tipo de medio.

4.6.3.3 Presentar trabajos o tareas copiados literalmente de internet o de otra fuente bibliográfica, sin declarar con honestidad el origen o la verdadera fuente de información.

4.6.3.4 Los alumnos que falten a una 2ª citación de prueba sin justificar.

En todos los casos anteriores, el alumno será previamente escuchado en los descargos que quiera formular y podrá recurrir ante el Director a efectos de solicitar que se deje sin efecto la medida.

4.6.3.5 Comunicación y Decisión: el Profesor Jefe y Director decidirán si el alumno amerita este paso disciplinario, comunicando al apoderado que se está recabando información.

4.6.3.6 Aplicación: el Profesor Jefe citará al alumno y al apoderado informándoles los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar esta sanción y solicitará la firma del documento de Amonestación. Durante este proceso, el alumno será citado por el Profesor Jefe para evaluar los avances. Siempre se deberá escuchar los descargos del alumno y evaluar pruebas que este último desee aportar.

4.6.3.7 Plazo: dos meses renovable por una vez. Si hubiere segunda Amonestación, y el alumno no modifica significativamente su mejora y/o responsabilidad, según el criterio del Profesor Jefe y el Director, se pasará al paso disciplinario siguiente.

Al término del plazo establecido, el Profesor Jefe comunicará al alumno y a su familia si la medida disciplinaria se mantiene por una vez, se levanta o se aplica el Paso Disciplinario siguiente, expresando en cada caso los fundamentos correspondientes, garantizando haber escuchado al alumno y permitiendo al apoderado presentar nuevos antecedentes y apelar ante el Director por escrito hasta tres días hábiles después de ser notificado de la medida.



4.7 Condicionalidad:

4.7.1 *Definición:* es una medida extrema de llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar.

4.7.2 *La Condicionalidad se firmará en los siguientes casos:*

4.7.2.1 Incumplimiento del compromiso contraído en la Amonestación.

4.7.2.2 Ofensa directa a un profesor o integrante del personal de la Escuela.

4.7.2.3 Cualquier agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o discriminación grave (por raza, sexo, nivel social, capacidad económica, convicciones políticas o religiosas, incapacidad física, sensorial o psíquica).

4.7.2.4 Hostigar o violentar a cualquier persona (sea o no integrante de la comunidad educativa) en la sala de clases o fuera de ella, o bien usando tecnologías como fotografías, filmaciones captadas por celulares o cámaras digitales.

4.7.2.5 Publicitar, divulgar y/o exhibir en las diferentes redes de comunicación social como Facebook, Twitter, Fotolog, Skype, SMS, Whats App, Line, etc. cualquier tipo de material visual que dañe públicamente la imagen o la integridad de cualquier persona.

4.7.2.6 Grabar clases sin autorización.

4.7.2.7 Sustracción de pertenencias ajenas.

4.7.2.8 Falsificación de justificativos, firmas, calificaciones, etc.

4.7.2.9 Ausencia a clases sin conocimiento de sus padres.

4.7.2.10 Destrucción de materiales de la escuela, bienes de apoderados, personal del Establecimiento y alumnos. Estos deberán ser repuestos o pagados en la misma condición.

4.7.2.11 Consumir, portar, promover, comerciar, incitar al consumo de alcohol, drogas o material pornográfico, dentro o fuera del Establecimiento, fiestas, viaje de estudios, eventos deportivos, etc.

4.7.2.12 Daño a la imagen de la Escuela mediante declaraciones o acciones públicas reñidas con su línea formativa.

4.7.2.13 Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Establecimiento o fuera de él. Agrava esta falta el actuar con el rostro cubierto o enmascarado.

4.7.2.14 Hurto o robo de pruebas, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.



4.7.2.15 Toda otra situación no contemplada en el Manual de Convivencia y el Reglamento de Disciplina y que el Establecimiento estime de extrema gravedad.

Los alumnos que incurran en estas faltas, conjuntamente con quedar con matrícula condicional, podrán ser suspendidos de las actividades regulares de la Escuela hasta por tres días y perderán su derecho a optar a distinciones valóricas en el año lectivo en curso. La decisión deberá ser debidamente fundada y comunicada al alumno y a su apoderado. No obstante, en todo caso se deberá escuchar previamente al alumno y sopesar pruebas o descargos que este último desee aportar.

Esta suspensión significará, además, que el alumno deberá continuar en su casa con el trabajo académico, el cual será asignado por el profesor de asignatura al comunicar la sanción.

Al reintegrarse a clases el alumno deberá entregar el trabajo realizado al profesor respectivo, cumpliendo con las exigencias mínimas acordadas.

4.7.2.16 *Comunicación y Decisión:* el Profesor Jefe decidirá en acuerdo con el (la) director/a, comunicando al apoderado que se está recabando información.

4.7.2.17 *Aplicación:* el director/a entrevistará al apoderado y al alumno informándoles los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar esta sanción y solicitará la firma del documento respectivo. Siempre se deberá escuchar los descargos del alumno y evaluar pruebas que este último desee aportar.

La apelación a la Condicionalidad la debe realizar el apoderado por escrito en un plazo no superior a tres días hábiles desde el momento de aplicada la sanción ante el Director, quien responderá al apoderado por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles, siendo esta la última instancia de apelación.

4.7.2.18 *Plazo:* seis meses no renovable. Al término del plazo establecido, el Profesor Jefe y el Director, asesorado por el Consejo de profesores evaluarán la situación y enviarán un informe que deberá ser comunicado al alumno y al apoderado.

5 NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

5.1 La Escuela Alfa y Omega puede determinar no renovar la matrícula de un alumno en caso de:

5.1.1 Cometer una falta gravísima.

5.1.2 Tener una segunda Condicionalidad en dos años consecutivos.

5.1.3 Estando Condicional, cometer una falta grave.

5.1.4 No cumplir con la exigencia de la Condicionalidad.



El director informará de la medida en forma escrita al apoderado en un plazo no mayor de cinco días hábiles de adoptada la decisión.

La no renovación de la matrícula y la exclusión del alumno, pueden acordarse en cualquier momento del año escolar.

5.2 Apelación

El apoderado tendrá el derecho de apelación ante el Director, la que deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida.

El Director dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles. Contra la resolución del Director, no procederá recurso alguno.

5.3 Retiro inmediato

La labor de la Escuela, en primer lugar, es formativa, no punitiva, y está dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, el retiro de un alumno por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno del Establecimiento y se aplica cuando el alumno comete una falta de extrema gravedad, estando Condicional.

En este paso, no necesariamente la Escuela debe hacer una etapa de seguimiento dado que si la falta es gravísima el Director puede determinar el retiro inmediato del o los alumnos, sin perjuicio de escuchar previamente al alumno en sus descargos y evaluar las pruebas que desee/n aportar.

6 NORMATIVA SOBRE USO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, CELULARES Y REDES SOCIALES

6.1 Está prohibido el uso de celular o cualquier aparato electrónico durante toda la jornada escolar por parte de los alumnos desde Pre-kinder a 8º año Básico.

6.2 Los alumnos que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonido a la Escuela, deberán mantenerlos apagados y guardados en sus bolsos o mochilas. El Establecimiento no responderá por pérdidas o daños ocurridos a estos equipos.

6.3 A los alumnos que transgredan esta norma les serán requisados sus equipos, los cuales deberán ser retirados solo por sus apoderados en la Dirección o Profesor Jefe correspondiente al día siguiente de haber ocurrido el hecho. En una segunda oportunidad se aplicará la misma medida, pero este hecho será considerado como falta grave y derivará en Amonestación.



6.4 El acceso a las redes sociales debe estar supeditado al cumplimiento que exige la Ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderados supervisarlos.

6.5 El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del Establecimiento.

6.6. Con respecto al uso de las redes sociales como Facebook, twitter, instagram, etc. Queda prohibido que los directivos, profesores y asistentes de la educación agreguen como contactos a los estudiantes y mantengan comunicación con ellos, dado que dichas redes pueden constituir una vía fácil para el acoso sexual o de otra índole.

7 CONDUCTO REGULAR

El apoderado, para comunicarse con el Establecimiento ante cualquier situación de carácter formativo, disciplinario y/o académico debe recurrir al Profesor Jefe en primera instancia.

8 INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

La interpretación y la aplicación de esta normativa son competencia de las autoridades de la Escuela y, en último término, del sostenedor, quienes se regirán por los Principios y Valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.



Protocolos

1. INTRODUCCIÓN

Según la normativa vigente para todas las instituciones escolares del país, “los directores, y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra (e) y 176 del Código Procesal Penal “De acuerdo con esto, en la Escuela Alfa y Omega, cualquier miembro de la comunidad escolar, frente a alguna situación de maltrato y/o abandono infantil, maltrato físico y/o psicológico entre alumnos y/o abuso sexual, deberá comunicarla a la persona designada por la Escuela para tales efectos, que en este caso corresponde al Director de , quien activará los respectivos protocolos.

2. PROTOCOLO GENERAL

2.1 Las personas podrán entregar su información, ya sea personalmente o vía correo electrónico y se registrará por el siguiente procedimiento:

2.1.1 Recibir la información y anotarla en el documento: “Registro reservado de información”.

En este, se deberá señalar claramente quién o quiénes serían los implicados, la fecha, el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera del establecimiento.

2.1.2 Si el denunciante declara que el hecho se produjo fuera del establecimiento, se deberá especificar si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros o en otra autoridad, y registrarla en el documento.

2.1.3 Recabada la información pertinente, el Director, deberá comunicar a los Sostenedores sobre la denuncia realizada.

2.1.4 El Director, además, se comunicará con el Profesor Jefe correspondiente para informarles sobre la situación denunciada y de esta manera accionar mecanismos de protección hacia el/ los afectado/s.



En todo momento del procedimiento, el Comité de Convivencia Escolar mantendrá informado al Director, propiciando además que se resguarde la confidencialidad de los involucrados, con la finalidad de proteger su integridad física y psicológica.

En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante.

2.2 Específicamente en el caso de Violencia Intrafamiliar

“Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño, o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal.

La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional”. “Se entenderá por acción, la agresión directa, sea esta física, psicológica o sexual. Se entenderá por omisión, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado.

2.2.1 Curso de acción

2.2.1.1 Una vez recibida la denuncia, el director solicitará informes sobre la situación familiar del afectado al Profesor/a Jefe y/o encargado de Convivencia.

2.2.1.2 En el caso que los informes evidencien que se han vulnerado los derechos del niño en cuanto al maltrato infantil, no constitutivo de delito, se denunciará a los tribunales de familia. (Ley N°19.968 del Código Penal).

2.2.1.3 En el caso que los informes evidencien delito de maltrato intrafamiliar, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar, es decir, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito se deberá denunciar en la Fiscalía correspondiente (Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar del Código Penal) competentes.

2.3 Manejo de faltas a la convivencia

En el quehacer cotidiano, pueden surgir diversos problemas de convivencia y/o de violencia que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar.

Por ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir frente a la ocurrencia de comportamientos que vulneran la buena convivencia, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.



2.3.1 Tanto el reporte, como el procesamiento del hecho informado deben realizarse conforme a los requerimientos del justo procedimiento: presunción de inocencia del alumno acusado, derecho a conocer por qué se le acusa, derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa, derecho de apelación. Ello también es válido en cuanto a garantizar en estos procedimientos los derechos del afectado, como el de la protección frente a supuestas agresiones y apoyo para reparar el daño sufrido.

2.3.2 La denuncia inicial de algún conflicto puede realizarse por cualquier miembro de la comunidad ante un, Profesor Jefe o Directivo del Establecimiento.

2.3.3 El proceso de recopilación de información asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra del o los afectados.

2.3.4 De cada actuación y hechos ocurridos se debe dejar registro escrito en la ficha escolar.

2.3.5 Se debe brindar protección en todo el proceso al o los afectados, sean estos alumnos, profesores o funcionarios, y se tomarán todas las medidas para que se puedan desempeñar normalmente.

2.3.6 Toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta y se respetará en todo momento la dignidad de los involucrados.

2.3.7 Se podrán adoptar las siguientes medidas disciplinarias:

2.3.7.1 Medidas de resolución pacífica de conflictos: consisten en la aplicación de estrategias de diálogo, mediación y negociación como forma resolver situaciones constitutivas de faltas a la buena convivencia. Ejemplo: mediación en conflictos menores, negociación para lograr acuerdos y compromisos ante una falta reiterada, etc.

2.3.7.2 Medidas Formativas: son sanciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño. Ejemplo: limpiar algún espacio del Establecimiento, ordenar su sala de clases, servicio a la comunidad educativa, etc.

2.3.7.3 Medidas reparativas: consideran gestos de amabilidad y atención que un alumno arrepentido por agresión(es) cometida(s), puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Ejemplo: enriquecer las relaciones, cerrar los conflictos, por lo tanto, liberar a las partes involucradas, reparar el vínculo, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos, etc.

2.3.7.4 Medidas punitivas: son medidas que conllevan restricciones relativas a los derechos y/o privilegios del alumno en el Establecimiento, o en su defecto, que anticipan la posibilidad que ello ocurra.



Ejemplo: no renovación de la matrícula, suspensión de clases, paso disciplinario, etc.

2.3.7.5 Sanciones especiales: son medidas que por su gravedad constituyen un llamado severo de atención por medio de los instrumentos que la Escuela posee para ello como lo son: comunicaciones al hogar y el libro de clases. Ejemplo: incumplimiento constante, actitud disruptiva permanente en las sala de clases, faltas de respeto a un miembro de la comunidad educativa etc.

En el caso específico de conflictos que conlleven a la violencia física grave se informará a los apoderados mediante una comunicación escrita, citación de los mismos al día siguiente y aplicación de paso disciplinario: *Amonestación*.

2.3.7.6 Todas las medidas antes mencionadas serán debidamente fundamentadas y podrán ser apeladas ante el Director.

3. ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Las Actividades Extra-programáticas reflejan la Misión y Visión de la Escuela Alfa y Omega y están en concordancia con el perfil del alumno. Son instancias formativas y optativas, donde se exige el compromiso del alumno.

El Establecimiento ofrece en todos los niveles actividades, que intentan cubrir los diferentes aspectos del desarrollo y de las habilidades de los alumnos. Se ofrecen a los alumnos actividades: de tipo deportiva, académica y artística.

Todas las Actividades Extra-programáticas que se realizan dentro y fuera del Establecimiento se registrarán por el Manual de Convivencia

Estarán bajo la responsabilidad de la persona encargada respectivamente.

3.1 Protocolos y procedimientos relacionados con las Actividades Extra-Programáticas.

3.1.1 Desplazamiento de alumnos fuera del Establecimiento:

3.1.1.1 Se incluyen en este punto: salidas de selecciones deportivas; de conjuntos musicales, corales e instrumentales, solistas y otros; cursos en convivencia y actividades culturales; Desfiles, Sociedad de Debate; salidas de nivel con fines pedagógicos; grupos de baile; participantes en certámenes o concursos de actualidad; y cualquier otra salida de alumno o grupo de alumnos, cuya actividad sea organizada por la Escuela Alfa y Omega.

3.1.1.2 La Dirección deberá informar a los padres y apoderados en qué consiste la actividad, tiempos utilizados, medios de transportes, etc. Para este propósito, el apoderado deberá firmar una carta que autorice toda salida en que participe su hijo.



- 3.1.1.3 La actividad debe tener un nombre, contenidos, objetivos, metodología y forma de evaluación.
- 3.1.1.4 La actividad debe contar con profesor/es responsable/s, según la cantidad de alumnos involucrados (20 alumnos por profesor aproximadamente).
- 3.1.1.5 Con antelación debe señalarse el destino, el lugar de la actividad, la hora de salida y de regreso al Establecimiento. Adjuntando la lista de los alumnos participantes y los nombres de los profesores responsables acompañados de sus números de teléfonos móviles.
- 3.1.1.6 Se debe dejar registro en Dirección lo principal de la actividad
- 3.1.1.7 Se debe enviar la solicitud de salida a través del Formulario de Salidas, que está en la Secretaría con dos días de anticipación a la misma secretaria para coordinar la movilización.
- 3.1.1.8 En el caso de que una salida coincida con pruebas calendarizadas, se dará prioridad a la prueba, suspendiéndose o cambiando el horario de la salida. De involucrar sólo a algunos alumnos, estos no podrán asistir.
- 3.1.1.9 En el caso de que una salida coincida con pruebas calendarizadas, y esta salida sea el resultado de un proceso de participación anterior (competencias, certámenes, torneos u otro tipo de participación por etapas), se sugiere flexibilizar la norma anterior para que el alumno represente al Establecimiento, postergando la prueba en cuestión.
- 3.1.1.10 Todas las actividades serán, en lo posible, calendarizadas.
- 3.1.1.11 Las actividades emergentes serán debidamente informadas.
- 3.1.1.12 En todos los casos de salida, se debe enviar una copia a la dirección.

4. ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA

Se entiende como Actividad de Convivencia la que permite el esparcimiento, mejora las relaciones interpersonales entre los alumnos, profesores y apoderados, propicia un ambiente de camaradería, se fortalecen los lazos de amistad, haciendo vida los valores propuestos por la Escuela Alfa y Omega.

4.1 Convivencia del Profesor Jefe con su curso en los recintos del Establecimiento.

- 4.1.1 Queda estrictamente prohibido el tabaco y el consumo de bebidas alcohólicas.
- 4.1.2 Para realizar una convivencia de curso, es el Profesor Jefe quien se responsabiliza de esta actividad.



4.1.3 El Profesor Jefe, en primer lugar, solicita por escrito la autorización al director respectivo para la realización de esta actividad, indicando los objetivos formativos, cuándo y dónde se desarrollará la convivencia, entre otros datos pertinentes, para el buen desarrollo de esta actividad.

4.1.4 Es el Profesor Jefe quien organiza la convivencia, junto con su directiva de curso.

4.1.5 El Profesor Jefe y su directiva de curso, son responsables por el buen uso de los espacios utilizados y en caso de daño, los alumnos asumirán los costos de reparación, reposición, etc.

4.1.6 Al finalizar la convivencia, el Profesor Jefe supervisará que su curso deje limpio y ordenado el espacio e implementos utilizados.

4.1.7 Si un grupo no respeta las normas establecidas, el Establecimiento se reserva el derecho de restringir o prohibir eventuales convivencias para ese curso.

4.2 Convivencia de apoderados en los recintos del Establecimiento.

4.2.1 Queda estrictamente prohibido el consumo de tabaco y de bebidas alcohólicas.

4.2.2 El Delegado de Curso debe coordinarse con el Profesor Jefe, para los efectos de dicho evento social, acordando objetivos y procedimientos, fecha, hora, implementación, requerimientos, entre otros recursos para el éxito de esta actividad.

4.2.3 En caso de que el Profesor Jefe sea invitado a participar en dicha actividad, podrá asistir o bien excusarse, de acuerdo con sus posibilidades personales y familiares.

4.2.4 Se debe contar con la autorización de la dirección correspondiente; esta se solicita, mediante la gestión del Profesor Jefe.

4.2.5 La directiva de curso se responsabiliza por el buen uso del espacio y de la implementación respectiva.

4.2.6 Si un grupo no respeta las normas establecidas, el Establecimiento se reserva el derecho de restringir o prohibir eventuales convivencias para ese curso.

4.2.7 Al término de la convivencia, debe quedar todo limpio, ordenado y, además, los Delegados de Curso deberán comunicarse con el Profesor Jefe para evaluar la actividad, en especial si ha ocurrido algún incidente, para los efectos del reporte correspondiente a la Dirección.



5. REGLAMENTO DE VIAJE DE ESTUDIO

5.1 *Objetivo de la salida Pedagógica.*

Las salidas pedagógicas es parte de la formación integral del alumno.

Por ello, la Escuela lo patrocina, apoya y se preocupa de que se organice y realice con la mayor seriedad y seguridad para sus alumnos. La Salida Pedagógica es de responsabilidad del Profesor, quien organiza dicha salida y en los casos de indisciplina graves, la dirección y el Consejo de Profesores tomarán las medidas correspondientes al regreso de la Salida.

5.2 *Disposiciones Generales.*

5.2.1 En el caso de que algún alumno padezca de una enfermedad preexistente tales como: diabetes, asma, etc., su apoderado deberá informar de esta al respectivo Profesor Jefe, y entregar un certificado que acredite la autorización médica para la realización del viaje y señalar los procedimientos y cuidados del caso.

5.2.2 En el caso de que algún alumno se encuentre en una situación psicológica de cuidado, el apoderado deberá autorizar expresamente la participación de su hijo en el viaje, y entregar un certificado actualizado por profesionales que recomienden el tratamiento y las precauciones a seguir.

5.2.3 El alumno que esté en Seguimiento Disciplinario, paso de matrícula Condicional, coincidiendo con el momento de iniciar el viaje, no podrá participar en este.

5.3 *Disposiciones del Reglamento.*

Durante el viaje el alumno deberá:

5.3.1 Mantener una buena conducta y comportamiento.

5.3.2 Obedecer a sus profesores, siguiendo las indicaciones que ellos determinen.

5.3.3 Mantener una actitud de responsabilidad como estudiante, participando en todas las actividades del viaje, previamente programadas.

5.3.4 Responsabilizarse del cuidado de su equipaje, dinero, teléfonos celulares, cámaras de video, cámaras fotográficas y otros artículos electrónicos.

5.3.5 Portar su cédula de identidad permanentemente durante el viaje.

5.3.6 Respetar los tiempos asignados a las distintas actividades, siendo especialmente puntual en el regreso al bus.

5.3.7 Cuidar su aseo y presentación personal.



5.3.8 Responder ante cualquier daño que hubiese provocado a los bienes o dependencias utilizadas durante la Salida Pedagógica, incluyendo el pago por aquellos daños o deterioros.

5.3.9 Ser respetuoso del patrimonio histórico, cultural y religioso.

5.4 Paseos en horarios libres:

5.4.1 Ingreso al hotel, sujeto a las indicaciones del Profesor Jefe.

5.4.2 Por seguridad se establece que todo desplazamiento en las localidades visitadas se haga en grupo y previo conocimiento y autorización del Profesor Jefe.

5.5 Restricciones y prohibiciones:

5.5.1 No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas.

5.5.2 No producir ruidos, desórdenes y paseos nocturnos en los hoteles, con el objetivo de no importunar a las personas que se encuentran en este.

5.5.3 Restringir las visitas a familiares o amigos. El permiso para autorizar dichas visitas debe ser acordado previamente por los padres con el Profesor Jefe y otorgado con la debida antelación previa al viaje.

5.5.4 Evitar cualquier actitud o conducta que implique algún riesgo para su salud o integridad física o la de sus compañeros.

5.5.5 Abstenerse de efectuar paseos o visitas a lugares apartados y/o no aptos para menores de edad.

5.5.6 No comprar ni portar o consumir cualquier tipo de drogas.

5.5.7 No relacionarse con personas que trafican o consumen drogas.

5.5.8 No arrendar o conducir vehículos motorizados.

5.5.9 No comprar licores para llevar a sus familiares.

5.5.10 No comprar utensilios o juguetes que impliquen un riesgo físico, tanto para sí mismo como para otras personas.⁵⁴

5.5.11 No salir del hotel después del horario establecido.

5.5.12 No usar aros ni teñirse el cabello ni dejarse barba ni tatuarse ni realizar cualquier otra acción que atente contra la correcta presentación personal.

5.6 Disposiciones finales:

5.6.1 Cada curso que participe de la Salida Pedagógica deberá ser acompañado por dos profesores quienes –entre otras funciones y tareas propias de sus respectivos cargos- reportarán diariamente noticias sobre el viaje al Director del



Establecimiento, o en su defecto al Equipo directivo, con el objetivo de compartir información y/o coordinar acciones conjuntas en caso de o imprevistos que haya que resolver mediante consulta a la Dirección del Establecimiento, y que por lo tanto, no requieran decisiones rápidas e inmediatas durante el recorrido, para las cuales están facultados tanto el Profesor Jefe como el profesor acompañante.

5.6.2 En principio, corresponde al Profesor Jefe acompañar a su curso; si ello no fuere posible, el profesor reemplazante lo designará la Dirección del Establecimiento.

5.6.3 Además del Profesor Jefe se designará a un profesor acompañante, que en conjunto estarán facultados para aplicar las sanciones reglamentarias que corresponda en caso de transgresión del presente reglamento.

5.6.4 El Profesor Jefe debe comunicarse en forma inmediata con las autoridades del Establecimiento, para informar acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar las decisiones que corresponda.

5.6.5 Al finalizar el viaje de estudios, el Profesor Jefe elaborará un informe y Lo presentará a las Dirección del Establecimiento. En general, dicho reporte deberá relatar y evaluar: el itinerario cumplido, el servicio prestado por la empresa encargada, el comportamiento de los alumnos y eventuales medidas reglamentarias tomadas durante el viaje o que proponen aplicar al regreso del mismo. También se hará una autoevaluación del desempeño de ambos profesores y se aportarán sugerencias para mejorar las salidas pedagógicas en el futuro.